

**PLIEGO QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DEL
SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARQUE EÓLICO
SOTAVENTO”, A ADJUDICAR POR SOTAVENTO
GALICIA, S.A. (Exp SG 01/2024)**

PLIEGO QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARQUE EÓLICO SOTAVENTO”, A ADJUDICAR POR SOTAVENTO GALICIA, S.A. (Exp SG 01/2024))

1. Objeto y alcance del contrato

Constituyen el objeto del contrato la contratación del seguro de daños materiales todo riesgo de Sotavento Galicia, S.A.

2. Condiciones de contratación:

(i) Definición del objeto del contrato

El objeto del contrato son los servicios de aseguramiento del parque eólico de Sotavento Galicia, S.A. sito en Serra de Loba – Xermade (Lugo) y Monfero (A Coruña), en los siguientes términos:

Seguro Todo Riesgo Daños Materiales según las siguientes condiciones, relativas a garantías a contratar y sumas a asegurar:

Período de cobertura: desde las 00.00 horas 27/02/2024 hasta las 24.00 horas del día 26/02/2025

a) Continente: por importe mínimo de 29.075,90 €

b) Contenido:

(i) Mobiliario, maquinaria e instalaciones/Ajuar Industrial por importe mínimo de 16.447.098,00 €

c) Lucro Cesante: por importe mínimo de 2.194.000€

d) Cobertura automática: 20% daños materiales y 20% en Lucro Cesante

RIESGOS CUBIERTOS	SUMA ASEGURADA	LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN
Todo Riesgo Daño Material		100% Edificación/Ajuar
Cobertura automática de bienes materiales	3.295.234,78 €	
Daño eléctrico		200.000€ primer riesgo
Lucro Cesante (Margen Bruto) período de indemnización 12 meses	2.194.000 €	2.632.800 €
Cobertura automática de Lucro Cesante	438.800 €	

e) Gastos derivados

(i) Gastos de salvamento: 100%

(ii) Gastos de extinción: 100%

(iii) Gastos de demolición y desescombro: 100%

(iv) Reposición de archivos: 150.000 €

- (v) Reposición de moldes, matrices, diseños, patrones y planos: 150.000 €
- (vi) Permisos y licencias: 10%
- (vii) Maquinaria de procedencia extranjera: 100%
- (viii) Materias primas de procedencia extranjera: 100%
- (ix) Desalojo forzoso o inhabilitación: 1.000.000 euros.
- (x) Pérdida de alquileres: 1.000.000 euros.
- (xi) Honorarios de Profesionales externos: 10%
- (xii) Honorarios de Peritos del Asegurado: 5%
- (xiii) Gastos de reparación provisional y para agilizar la reparación: 10%
- (xiv) Gastos de limpieza, desembarre y extracción de lodos: 10%
- (xv) Gastos de descontaminación, transporte y almacenamientos especiales: 10%
- (xvi) Incremento de costes de reconstrucción: 10%
- (xvii) Horas extraordinarias: 10%
- (xviii) Transportes urgentes: 10%
- (xix) Cláusula de 72 horas: Incluida.

f) Coberturas de contratación opcional:

- (i) Errores y omisiones: 20%.
- (ii) Daño Eléctricos: 100%.
- (iii) Colapso: 10%.
- (iv) Rotura de Maquinaria: No contratado
- (v) Avería de Equipos Electrónicos por importe de 300.000 euros.
- (vi) Derrame de líquidos por importe de 100.000 euros.
- (vii) Deterioro de Mercancías en Cámaras Frigoríficas: excluido.
- (viii) Gastos de Puesta en Marcha: excluido.
- (ix) Obra civil terminada: excluido.
- (x) Rotura de Presas: excluido.

g) Robo y expoliación

- (i) Contenido y Existencias: 100%
- (ii) Desperfectos por robo: 100%
- (iii) Efectivo en caja fuerte: excluido
- (iv) Efectivo en mueble cerrado: excluido.
- (v) Transporte de fondos: excluido.

(vi) Infidelidad de empleados: excluido.

h) Pérdida de beneficios

- (i) Falta de Suministros públicos: 20%.
- (ii) Imposibilidad de Acceso por importe de 1.000.000 €
- (iii) Carencia de Proveedores por importe de 1.000.000 €
- (iv) Carencia de Clientes por importe de 1.000.000 €

i) Líneas eléctricas aéreas:

Se limita a 5 Km la cobertura de Daños Materiales que sufran las líneas eléctricas aéreas un límite de indemnización de 200.000 euros.

Asimismo, se incluye la cobertura de Pérdida de Beneficios como consecuencia de daños (externos y/o internos) que puedan sufrir las líneas eléctricas aéreas, con un límite por siniestro y anualidad de seguro de 300.000 euros.

Franquicias:

Sección 1. Daños Materiales

- General: 10% mínimo 50.000 €
- Multiplicadoras, Rodamientos y Generadores: 15% mínimo 50.000 €

Sección 2. Pérdida de Beneficios

- General: 30 días mínimo 50.000 €
- Derivada en Daños en Multiplicadoras, Rodamientos y Generadores: 45 días mínimo 75.000 €

3. **Procedimiento de adjudicación y legislación aplicable.**

El contrato que se suscriba al amparo del presente pliego tendrá naturaleza privada, y se registrará por el derecho privado.

De conformidad con lo previsto en las instrucciones internas de contratación la adjudicación del contrato se realizará mediante el procedimiento de concurrencia limitada, al amparo de lo previsto en las instrucciones internas de contratación 4.1.i) y 7.2).

El contrato que se suscriba al amparo del presente pliego tendrá naturaleza privada, y se registrará por el derecho privado.

4. **Precio base de licitación o contratación**

Atendidas las características del objeto del contrato el precio base máximo de contratación asciende a la cantidad total de setenta mil euros (75.000 €) estando sujeto,

pero exento del IVA, tomando como referencia para la determinación del precio la prima pagadera.

5. Condiciones de ejecución del contrato

El contrato se ejecutará según las precisiones recogidas en la descripción detallada del objeto del contrato y demás requisitos legales de aplicación al tipo de contrato.

6. Condiciones de pago

El pago se realizará una vez presentada por el adjudicatario la póliza con el alcance que figura en este pliego.

Para el pago se realizará por domiciliación bancaria y en único pago al inicio del contrato.

7. Rúbrica contable con cargo a la que satisfará el precio

El precio del contrato se satisfará con cargo a los ingresos de Sotavento Galicia, S.A. presupuestados para el año 2024, existiendo crédito suficiente para el pago del mismo.

8. Resolución

1. Serán causas de resolución del contrato:

- a) El incumplimiento por parte de contratista o de Sotavento Galicia, S.A. de sus deberes contractuales esenciales.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El término del plazo de duración pactado o de cualquiera de sus prórrogas.

9. Duración o plazo de ejecución y cumplimiento del contrato.

La duración del contrato será de un 1 año desde la firma del contrato.

10. Requisitos de los empresarios o personas que pueden tomar parte en el procedimiento.

Estarán facultadas para contratar con Sotavento Galicia, S.A. las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones previstas legalmente.

Asimismo, será requisito para contratar con Sotavento Galicia, S.A. que las personas físicas y jurídicas tengan una finalidad o actividad relacionada directamente con el objeto del contrato y dispongan de una organización con recursos humanos y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Atendida la naturaleza del contrato, solo estarán facultadas para contratar las entidades que cuenten con autorización administrativa para realizar la actividad aseguradora en el ramo correspondiente al objeto del contrato.

11. Requisitos técnicos de las ofertas:

Según la descripción detallada del objeto del contrato contenido en la cláusula segunda, apartado primero.

12. Criterios de valoración de las ofertas

El único criterio de adjudicación será el de la mejor oferta económica entre las ofertas aceptadas.

La puntuación máxima se asignará al mejor precio entre las ofertas aceptadas, realizando una escala proporcional con el resto de ofertas recibidas. No obtendrán valoración ni serán aceptadas las ofertas que igualen el presupuesto base de licitación.

13. Documentación a presentar por los licitadores

Los licitadores deberán entregar la documentación en papel y en plazo en el domicilio social de la de la empresa o por medios electrónicos a la dirección de correo electrónico: josen@sotaventogalicia.com :

SOTAVENTO GALICIA, S.A.

C/ Varsovia, Bloque 4C, 2ª Planta,

CP 15707, Santiago de Compostela (A Coruña)

en dos sobres, identificados en el exterior con indicación de la licitación a que se concurre, según lo indicado en los Anexos, y con el nombre y apellidos o denominación social de la Sociedad.

En cada sobre se incluirá:

En el sobre número 1 se incluirá la siguiente documentación:

- Anexo I. Presentación del licitador
- Anexo II. Requisitos para formar parte de la licitación
- Propuesta del contenido detallado de la póliza

En el sobre número 2 se incluirá

- Anexo III. Oferta económica. Se indicará el importe económico con el que desea participar. Se excluirán las ofertas que superen el precio base de licitación.

El licitador, durante el plazo señalado para ofertar, puede solicitar de SOTAVENTO la información relativa al objeto del contrato que estime necesaria para poder presentar su oferta.

14. Confidencialidad y tratamiento de los datos de carácter personal.

- La adjudicataria se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información de carácter personal o de cualquier otra clase a la que acceda en virtud del presente contrato, y en especial la información y datos propios de SOTAVENTO GALICIA, S.A. o de otras personas, físicas o jurídicas, a los que haya accedido durante la ejecución del mismo. La adjudicataria se obliga a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de SOTAVENTO GALICIA, S.A.
- En caso de que la prestación del servicio supusiese un acceso a datos de carácter personal por parte de la adjudicataria, adquirirá la condición de encargada del tratamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento General Europeo de Protección de Datos 2016/679, debiendo cumplir en todo momento lo establecido en el citado Reglamento y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD).

Especialmente la adjudicataria se obliga en todo caso a:

- Observar las instrucciones que le facilite SOTAVENTO GALICIA, S.A para el desarrollo de sus funciones;
- No conservar copia alguna de la información de carácter personal o de otra clase a la que hubiese tenido acceso durante su encomienda, tras la extinción del contrato;
- Informar a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas sobre confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal. La adjudicataria realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones;
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y

servicios de tratamiento;

- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico;

- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento;

- La adjudicataria únicamente accederá a los datos personales de las personas físicas relacionadas con SOTAVENTO GALICIA, S.A, S.A. si tal acceso fuese necesario para cumplir con las obligaciones establecidas para La adjudicataria en el contrato;

- A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación;

- Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él;

- Notificar al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia;

- Las obligaciones establecidas para la adjudicataria en las presentes cláusulas serán también de obligado cumplimiento para sus empleados, colaboradores, tanto externos como subcontratistas, por lo que la adjudicataria responderá frente a SOTAVENTO GALICIA, S.A. si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados, colaboradores y subcontratistas, sin perjuicio de las acciones que ante la Agencia Española de Protección de Datos se puedan ejercer.

- Las obligaciones de confidencialidad establecidas tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre la adjudicataria y SOTAVENTO GALICIA, S.A.

- Las partes intervinientes, con su firma, aceptan el tratamiento de sus datos de carácter personal y se declaran informados de los extremos contenidos en el artículo 13 del Reglamento Europeo de Protección de Datos. Los interesados pueden ejercer sus

derechos ante el Responsable del Tratamiento y en caso de no verse satisfecho acudir a la Autoridad de Protección de Datos.

15. Cumplimiento de los códigos éticos de Sotavento

El adjudicatario deberá cumplir en los aspectos que le afecten, los códigos éticos de SOTAVENTO:

- Código ético y de conducta.
- Plan de buen gobierno corporativo.

Ambos publicados en la web corporativa de SOTAVENTO.

ANEXO I. PRESENTACIÓN DEL LICITADOR

Don/Doña

_____, con D.N.I. _____, en nombre y representación
de _____,
con domicilio social en

_____, CIF. nº _____, manifiesta su voluntad de participar en el procedimiento de licitación convocado para **LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARQUE EÓLICO SOTAVENTO**”, A ADJUDICAR POR **SOTAVENTO GALICIA, S.A. (Exp SG 01/2024)**, por el importe señalado en la oferta económica y formulada conforme al Anexo IV.

Datos de la empresa:

- i. Razón social de la empresa _____
- ii. Nombre y apellidos del/de la representante _____
- iii. Teléfono del licitador _____
- iv. Domicilio señalado por el licitador a efectos de la práctica de notificaciones

- v. Dirección de correo electrónico del licitador _____

En _____, a ____ de _____ de

Fdo.: _____

ANEXO II. REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DE LA LICITACIÓN

Don/Doña

_____, con D.N.I. _____, en nombre y representación de _____, con domicilio social en _____

_____, CIF. nº _____, sabedor/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación y adjudicación del Contrato **DEL SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARQUE EÓLICO SOTAVENTO**”, A ADJUDICAR POR SOTAVENTO GALICIA, S.A. (Exp SG 01/2024)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- I. Que conoce el pliego de condiciones y que lo acepta incondicionalmente en la totalidad de su contenido sin salvedad o reserva alguna.
- II. Se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo y de Coordinación de Actividades Empresariales.
- III. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con SOTAVENTO.
- IV. Que reúno solvencia económica y financiera para poder desarrollar el servicio objeto de este Pliego.
- V. Que reúno solvencia técnica o profesional para llevar a cabo el alcance de las actuaciones que se reflejan en este pliego
- VI. Dispone de los recursos materiales y personales necesarios para la prestación del servicio que vienen exigidos en el pliego.
- VII. Que cuenta con autorización con arreglo a la legislación que le resulta de aplicación para realizar la actividad aseguradora.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.:

ANEXO III. OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña _____
_____, con D.N.I. _____, en nombre y representación
de _____, con
domicilio _____ social _____ en
_____, CIF. nº
_____, sabedor/a de las condiciones y requisitos que se exigen para
concurrir a la licitación y adjudicación del Contrato **DEL SEGURO DE DAÑOS
MATERIALES PARQUE EÓLICO SOTAVENTO”, A ADJUDICAR POR
SOTAVENTO GALICIA, S.A. (Exp SG 01/2024)**

DECLARA

I. Que presenta la siguiente oferta económica:

...

En _____, a ___ de _____ de _____

Fdo.: _____